



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R - 288 -2025-UNSAAC

CUSCO, 04 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución Nro. R-229-2025-UNSAAC de fecha 26 de febrero de 2025, se autorizó la participación del Sr. Alex Raúl Condori Merma, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211961, en el intercambio Académico Presencial, durante el Semestre Académico 2025-I, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, dentro del marco del Convenio Bilateral firmado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución. Asimismo, con el segundo numeral del referido acto administrativo se dispuso que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica en el importe de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, a favor del Sr. Alex Raúl Condori Merma, para su participación en el Intercambio Académico Presencial, citado precedentemente;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento de Resoluciones de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de la resolución Nro. R-229-2025-UNSAAC de fecha 26 de febrero de 2025, consignándose por error el nombre como beneficiario del estudiante Sr. Alex Raúl Condori Merma, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con Código de matrícula Nro. 211961, en lugar del Sr. Yamel Eddy Gonzales Buendía, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con Código de Matrícula Nro. 221058, quien ha sido aceptado para realizar movilidad académica - presencial durante el Semestre Académico 2025-I en la Universidad Nacional de Colombia, como estudiante de intercambio en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 26 de julio de 2025, tal como se puede verificar de la Carta N° N. 1.007-00354-25 de la Dirección de Relaciones Exteriores de la Universidad Nacional de Colombia. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde precisar la Resolución antes señalada;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y a dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 0042019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución Nro. R-229-2025-UNSAAC de fecha 26 de febrero de 2025, conforme al siguiente detalle:

“PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del **SR. YAMEL EDDY GONZALES BUENDÍA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con Código de Matrícula Nro. 221058, en el intercambio Académico Presencial, durante el Semestre Académico 2025-I, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, dentro del marco del Convenio Bilateral firmado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido **del 31 de marzo al 26 de julio de 2025**, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica en el importe de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, a favor del **SR. YAMEL EDDY GONZALES BUENDÍA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con Código de Matrícula Nro. 221058, para su participación en el intercambio Académico Presencial, durante el Semestre Académico 2025-I, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, en mérito a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000000432-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del estudiante Sr. Yamel Eddy Gonzales Buendía, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de retorno a la ciudad del Cusco; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento de los estudios relacionados con el Intercambio Académico Presencial en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-229-2025-UNSAAC de fecha 26 de febrero de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA PLANEAIMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SU.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. UNIDAD DE TESORERIA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FIP.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA.- OCRI.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SR. YAMEL EDDY GONZALES BUENDÍA.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE ASESORA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/GL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



BG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000432
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO

FECHA APROBACION : 21/02/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 21/02/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 326-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXP 811891 OF 085-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE YAMEL EDDY GONZALES BUENDIA DE LA EP INGENIERIA QUIMICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA MESTRES 2025-I ES BECARIO PRONABEC

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRYACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

TOTAL	5,000.00
--------------	-----------------

TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
----------------------------	-----------------

TOTAL NOTA	5,000.00
-------------------	-----------------

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

P.P. [Firma]
 Mgt. Carmen Lizz Cruz Palomino
 JEFE

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 288-2025-UNSAAC